

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 24 JUN. 2026

Señor (a)

ANÓNIMO (A)

Publicación Página Web

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20266200762342 del 10 de junio de 2026. *“Respuesta a denuncia ambiental con radicado DTM-12207-2025, SDP-947-2026, SDP-12722-2025, SDP-13341 -2025, DTM-13635-2025 y SDP-13699-2025 por explotación de minería ilegal y daño al medio ambiente en zona rural de la vereda Jordán del municipio de Almager, Cauca”*

Expediente: PQRS-42543-2026, PQRS-42388-2026, PQRS-14723-2025

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) remitió respuesta al traslado efectuado por esta Autoridad mediante radicado ANLA No. 20252301072441 del 9 de diciembre de 2025, relacionado con una denuncia comunitaria por la presunta contaminación de fuentes hídricas derivada de actividades de minería ilegal en la vereda Jordán, municipio de Almaguer (Cauca), esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, se permite remitir para su conocimiento y fines pertinentes la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) con radicado ANLA 20266200762342 del 10 de junio de 2026, frente a los hechos puestos en su consideración.

En los anteriores términos se da respuesta su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales:

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:	DANIELA	GUTIERREZ	GARCIA	(PROFESIONAL	UNIVERSITARIO)
Revisó:	JUAN	JACOBO	JOSE	AGUDELO	VALENCIA
				(PROFESIONAL	ESPECIALIZADO)

Copia para: Si,
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
crc@crc.gov.co

Anexo: Si, Radicado ANLA 20266200762342 del 10 de junio de 2026.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

181-39.157



Popayán

Señores,
CUENCA DEL RIO MARMATO
cuencamarmato@gmail.com

Señor,
ADRIAN PABÓN LUNA
Alcalde Municipal
alcalde@almaquer-cauca.gov.co

Señores,
DEFENSA JUDICIAL ALMAGUER, CAUCA
almaquer-cauca.gov.co
notificacionjudicial@almaquer-cauca.gov.co

Señora,
KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali
Agencia Nacional De Minería
contacto@anm.gov.co

Señora,
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora Del Grupo De Gestión Y Seguimiento De PQRS
licencias@anla.gov.co notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental con radicado DTM-12207-2025, SDP-947-2026, SDP-12722-2025, SDP-13341-2025, DTM- 13635-2025 y SDP-13699-2025 por explotación de minería ilegal y daño al medio ambiente en zona rural de la vereda Jordán del municipio de Almager, Cauca.

Cordial saludo,

En atención a la denuncia ambiental referenciada en el asunto, mediante la cual se informa a la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC sobre presuntas afectaciones a los recursos naturales, específicamente a la flora y al recurso hídrico asociado al río Marmato y río San José, derivadas de actividades relacionadas con la extracción ilegal de oro en zona rural (Predios Altos del Mono y Alrededores) de la vereda el Jordán, municipio de Almager, Cauca, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la información suministrada, a través de denuncias, se puso en conocimiento de esta Autoridad Ambiental la posible ocurrencia de una afectación ambiental ocasionada, por el desarrollo de presuntas actividades mineras sin contar con los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales otorgadas por la CRC, así como sin la implementación de las medidas de manejo, prevención y control ambiental exigidas por la normatividad vigente.

No obstante, debido a las condiciones de orden público que se presentan en el área objeto de la denuncia, los profesionales encargados de las labores de verificación no han podido realizar la respectiva visita técnica.

En consecuencia, se remitió oficios a la policía Nacional de Colombia con radicado SDP-7545-2026, a la Fiscalía General de la Nación SDP-7543-2026 y Ejercito Nacional de Colombia con radicado SDP-7542-2026 la información relacionada con las áreas donde presuntamente se estarían desarrollando las presuntas actividades ilegales que generan afectaciones a los recursos naturales, con el fin de articular acciones interinstitucionales que permitan la verificación de los hechos y la adopción de medidas orientadas a la protección del ambiente. Lo anterior conforme a las competencias interinstitucionales.

Finalmente, dicha información está considerada dentro de las actuaciones que adelante esta Autoridad Ambiental, conforme a las competencias de evaluación, control, seguimiento y vigilancia establecidas en la normatividad ambiental vigente. La participación ciudadana constituye un instrumento relevante para la detección oportuna de situaciones que puedan generar afectaciones a los recursos naturales y al ambiente.

Atentamente,


LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS

Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Elaboro: Juana Vanessa Mosquera Angulo – Contratista SDPA-CRC
Edwin Arbey Montenegro Luligo – Contratista SDPA-CRC
Sindy Natalia Montenegro – Contratista SDPA-CRC
Carolina Villegas- Abogada Contratista-SDPA-CRC

Revisó y Aprobó: Segundo Fabio Ordoñez Fernández- Asesor Protección y Vigilancia 

Radicado No: 20266200762342
Fecha: 10/06/2026 3:43:06 p. m.

De: COMUNICACIONES DESPACHADAS CRC <correspondenciadespachada@crc.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de junio de 2026 2:38 p. m.
Para: cuencamarmato@gmail.com; Alcalde Almaguer; notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co; contacto@anm.gov.co; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; notificacionesjudiciales
Asunto: Fwd: OFICIO SDP-10276-2026
Datos adjuntos: SDP-10276-2026 (2).pdf

Buenas tardes, pido excusas, a continuación adjunto el oficio completo, quedo atenta

SARA CALVACHE ORTEGA

Auxiliar administrativo

----- Forwarded message -----

De: COMUNICACIONES DESPACHADAS CRC <correspondenciadespachada@crc.gov.co>

Date: mié, 10 jun 2026 a las 10:30

Subject: OFICIO SDP-10276-2026

To: <cuencamarmato@gmail.com>, Alcalde Almaguer <alcalde@almaguer-cauca.gov.co>, <notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co>, <contacto@anm.gov.co>, <licencias@anla.gov.co>, <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el documento mencionado en el asunto.

Agradezco confirmar la recepción del presente correo. Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

SARA ALEJANDRA CALVACHE ORTEGA

Auxiliar administrativo

Unidad de correspondencia y Archivo

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

correspondenciadespachada@crc.gov.co

Carrera 7 No. 1N-28

8203232, ext. 191

Importante: Este correo electrónico no se encuentra habilitado para la recepción de solicitudes, derechos de petición, denuncias o comunicaciones.

Para radicación y atención de solicitudes, por favor utilice los canales oficiales de la entidad o el correo electrónico: crc@crc.gov.co.

□ Declinación de Responsabilidad: click [aquí](#)